5651

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información
18 AGO 2017
RECIBIDO
Hora: 10:26 Firma:

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

14 AGO 2017

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº 295-2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe Nº 981-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe Técnico N° 004-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de fecha 08 de agosto de 2017, de la Sub Gerencia de Abastecimiento; Memorándum N° 028-2017/SERPAR LIMA/SG/GPPM-SGPRE/MML de fecha 08 de agosto de 2017, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Memorándum N° 1072-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML de fecha 11 de agosto de 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, revisado los documentos, se tiene que mediante Informe Técnico N° 004-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de fecha 08 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Abastecimiento, concluye que es procedente la Contratación Directa para el "Servicio de alquiler de local para las oficinas administrativas de la Gerencia de Proyectos; Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Sub Gerencia de Mantenimiento y Archivo de la Gerencia de Proyectos; y de la Sub Gerencia de Concesiones y Eventos", bajo el supuesto de alquiler de bienes inmuebles, previsto en el literal j) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado vigente. Siendo el Valor Referencial la suma de S/. 96,585.12 (Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 12/100 soles);

Que, a través del Memorándum N° 028-2017/SERPAR LIMA/SG/GPPM-SGPRE/MML de fecha 08 de agosto de 2017, la Sugerencia de Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal en la especifica de gasto 2.3.2.5.1.1 de Edificaciones y Estructura por el monto de S/. 96,585.12 de los cuales corresponde para el periodo presupuestal 2017 el monto de S/. 37,829.17 y con cargo a lo programado para el año 2018 el monto de S/. 58,755.95 de la función 17 Ambiente, Programa 006 Gestión, Sub Programa 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, por la fuente financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorándum N° 1072-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML de fecha 11 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas autorizó la previsión presupuestal para el año 2018, por el importe de S/ 58,755.95 para la Contratación del Servicio de Alquiler de local para las oficinas administrativas de la Gerencia de Proyectos; Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Mantenimiento y Archivo de la Gerencia de Proyectos y de la Subgerencia de Concesiones y Eventos;

Que, conforme la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley 30225, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341, en su artículo 21° establece que: "las Entidades Públicas pueden contratar por medio de los procedimientos de selección previstos en la Ley y en su reglamento, entre los que enuncian la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada, la selección de consultores individuales, la comparación de precios, la subasta inversa electrónica y la contratación directa";

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los supuestos que habilitan, en forma excepcional, a las entidades a contratar directamente con un proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases sin perjuicio del cumplimiento previo de la entidad de ciertos actos formales cuya inobservancia acarrea la nulidad de la contratación;

Que, asimismo el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor o proveedores, entre otros supuestos, cuando se trata de arrendamiento de bienes inmuebles, ...";

Que, también el numeral 86.2 del artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "corresponde que la aprobación de contrataciones directas debe efectuarse mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, cabe señalar que el artículo 1° del Estatuto del SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, señala que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa,...";

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, mediante Informe N° 135 -2017/SERPAR-LIMA/SG/GAJ/MML de fecha 11 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la contratación directa para el "Servicio de alquiler de local para las oficinas administrativas de la Gerencia de Proyectos; Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Sub Gerencia de Mantenimiento y Archivo de la Gerencia de Proyectos; y de la Sub Gerencia de Concesiones y Eventos", por la causal prevista en el literal j) del artículo 27° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA; contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** la Contratación Directa por la causal prevista en el literal j) del artículo 27° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341,

para el "Servicio de alquiler de local para las oficinas administrativas de la Gerencia de Proyectos; Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Sub Gerencia de Mantenimiento y Archivo de la Gerencia de Proyectos; y de la Sub Gerencia de Concesiones y Eventos", hasta por el monto de S/. 96,585.12 (Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 12/100 Soles) incluido IGV, conforme al detalle del Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Sub Gerencia de Abastecimiento proceda a realizar los actos de administración correspondientes para la ejecución de la contratación directa considerada en el párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información publique la presente Resolución en la Página Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°. 560-297
A: .....
Para Conocimiento y fines cumplo con
Transcribir: .....
N° ..... de Fecha 18 AGO 2017
Atentamente.

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria